

**PLAN DE TRABAJO PARA EL  
DESARROLLO  
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO  
“PELILEO PARA LOS PELILEÑOS”**

**DR. GABRIEL NICANOR ZÚÑIGA SILVA**



**PELILEO – TUNGURAHUA- ECUADOR**

**PERIODO 2023-2027**

## INDICE DE CONTENIDOS

Introducción.....	2
1.1 Marco Legal Constitucional.....	2
1.2 Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Ocupación del Suelo. ....	3
1.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	7
1.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .....	12
1.5 La Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados .....	14
1.5 Plan Nacional de Desarrollo.....	18
ANÁLISIS SITUACIONAL .....	21
2.1 Marco Conceptual.....	21
2.1.2 Planificación Institucional .....	21
2.2 Marco Metodológico .....	22
2.3 Caracterización General del Territorio .....	23
Historia.....	23
Características Actuales del Territorio.....	24
Extensión Territorial.....	25
Organización Territorial del cantón San Pedro de Pelileo .....	26
Características.....	26
Gastronomía .....	28
Análisis Demográfico.....	28
2.4 Problemática Territorial.....	32
3. Propuesta de Desarrollo .....	35
3.1 Visión de Desarrollo .....	35
3.2 Objetivos .....	35



3.2.1 Objetivo General .....	35
3.3 Objetivos Específicos .....	35
3.3.2 Eje Sociocultural.....	35
3.3.3 Eje Económico Productivo. ....	36
3.3.4 Eje Asentamientos Humanos, Eje Movilidad, Energía y Conectividad. ....	36
3.3.5 Eje Político Institucional y Participación Ciudadana.....	36
3.4 Datos de la Organización Política.....	36
Matriz de Proyectos y Programas para la gestión Administrativa del año 2023-2027 .....	37
Matriz de Proyectos y Programas para la gestión Administrativa del año 2023-2027 .....	38
MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	57

## PRESENTACIÓN



El Plan de Trabajo es una herramienta estratégica que traza el camino a seguir del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Pedro Pelileo, instrumento que permite alinear la planificación plasmada en diagnósticos situacionales, conseguir los objetivos planteados por la administración y a su vez alcanzar una gestión eficiente que beneficie a todo su entorno, dotando de obras y servicios de calidad que mejoren la calidad de vida de cada uno de sus habitantes. La estructura del presente documento contempla información territorial y de planificación que describe y analiza las características jurídicas y roles

estratégicos institucionales, encaminadas al desarrollo cantonal y a la implementación de políticas públicas que impulsen el progreso igualitario en el territorio en función de las competencias, funciones y atribuciones establecidas en la ley. Queridos compañeros y compañeras del Cantón San Pedro de Pelileo, dando cumplimiento al marco legal vigente y establecido en la Constitución de la República del Ecuador, es gratificante presentar el 'Plan de Trabajo como candidato a la Alcaldía de Cantón San Pedro de Pelileo 2023-2027, este Plan incorpora criterios de planificación que se fundamenta en la Normativa que rige las Instituciones públicas, amparado específicamente en el Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo, Código de la Democracia, y Ley de Tierras Rurales y Ancestrales, entre otras.

## MARCO LEGAL

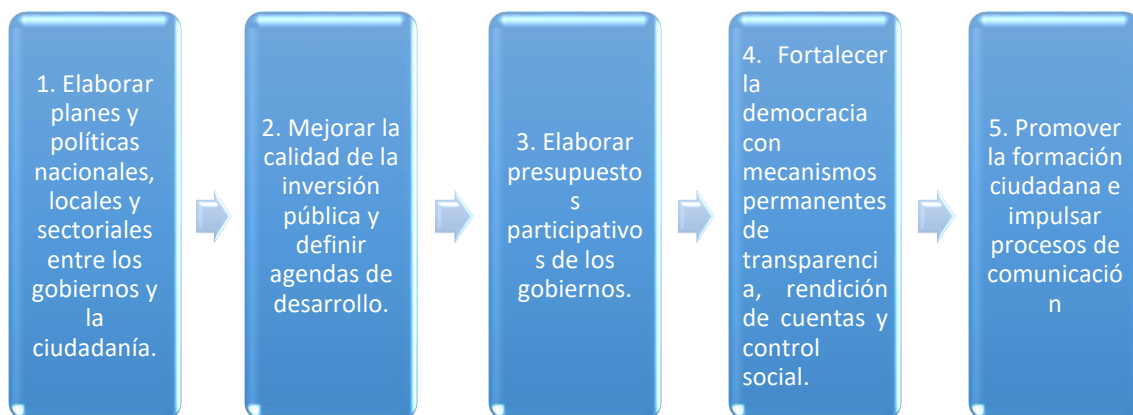
### Introducción

La estructuración del presente plan de trabajo del Doctor Gabriel Zúñiga Silva, en calidad de candidato a la Alcaldía del cantón San Pedro de Pelileo se sustenta en la normativa legal vigente la misma que le permitirá estructurar el presente plan presentar un modelo de gestión que se encuentre alineado a las competencias de los GAD's municipales así como también a los requerimientos y lineamientos establecidos por Planifica Ecuador para la ejecución de su periodo de actividades que se verá reflejado en un sólido plan plurianual de inversiones, así como también servirá el presente documento, como referente para la elaboración de los diferentes documentos de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, dicha normativa se detalla a continuación:

### 1.1 Marco Legal Constitucional

La Constitución de la República del Ecuador establece en sus artículos:

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:



Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

**Art. 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

**Tabla 1: Competencias Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**

1.	<b>Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.</b>
2.	Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3.	Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4.	Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5.	Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6.	Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley
8.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines
9.	Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10.	Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11.	Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12.	Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras
13.	
14.	Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
15.	Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias..

Fuente: Constitución de la República del Ecuador 2008

Elaborado por: Equipo Técnico

**Art. 280.-** El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

## **1.2 Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Ocupación del Suelo.**

**Art. 9.- Ordenamiento territorial.** El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro

de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno.

La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica.

**Art. 12.- Instrumentos para el ordenamiento territorial.** Para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, los instrumentos de ordenamiento territorial son:

1. Instrumentos de planificación supranacional. En el marco de la integración latinoamericana e inserción estratégica internacional, el ente rector de la planificación nacional, en coordinación con el rector de políticas de relaciones exteriores, establecerá planes fronterizos, binacionales, regionales, y los demás que considere pertinentes.
2. Instrumentos del nivel nacional. Los instrumentos para el ordenamiento territorial a nivel nacional son la Estrategia Territorial Nacional, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico y los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio. Estos instrumentos serán formulados y aprobados por el Gobierno Central.
3. Instrumentos de los niveles: regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles: regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.

**Art. 13.- De los planes complementarios a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.** - Los planes complementarios son instrumentos de planificación de los niveles de gobierno regional, provincial, municipal y metropolitano, que tienen por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Estos podrán referirse al ejercicio de una competencia exclusiva, o a zonas o áreas específicas del territorio que presenten características o necesidades diferenciadas. Los planes complementarios no podrán modificar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

**Art. 14.- De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.** - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

**Art. 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial.** Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

**Art. 27.- Plan de uso y gestión de suelo.** Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.

Art. 96.- Atribuciones de la Superintendencia. Son atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial;
2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural;
3. Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley;

4. Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial;
5. Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley;
6. Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda;
7. Definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;
8. Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
9. Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
10. Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento;
11. Las demás que establezca la ley.

**Art. 106.- Infracciones leves. Son infracciones leves:**

1. Aprobar o aplicar instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, que contraríen lo establecido en esta Ley y demás normativa aplicable, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave;
2. Emitir actos administrativos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo contrarios a las disposiciones previstas en la ley, normativa aplicable, y a los diferentes planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios urbanísticos, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave;
3. No registrar los planes de ordenamiento territorial, o sus actualizaciones ante la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en un plazo de sesenta días a partir de su publicación;

4. No proporcionar la información requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo.

### 1.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Art. 2.-** Lineamientos para el desarrollo. Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos<sup>1</sup>:

**Tabla 2: Lineamientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal**

1.	Contribuir al ejercicio de la garantía de derechos de la ciudadanía que en este Código incluye a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades por medio de las políticas públicas, la asignación equitativa de los recursos públicos y la gestión por resultados;
2.	Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;
3.	Aportar a la construcción de un sistema económico social, solidario y sostenible, que reconozca las distintas formas de producción y de trabajo, y promueva la transformación de la estructura económica primaria exportadora, las formas de acumulación de riqueza y la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo;
4.	Promover el equilibrio territorial, en el marco de la unidad del Estado, que reconozca la función social y ambiental de la propiedad y que garantice un reparto equitativo de las cargas y beneficios de las intervenciones públicas y privadas;
5.	Fortalecer el proceso de construcción del Estado plurinacional e intercultural, y contribuir al ejercicio de derechos de los pueblos, nacionalidades y comunidades y sus instituciones;
6.	Fortalecer la soberanía nacional y la integración latinoamericana a través de las decisiones de política pública; y,
7.	Propiciar a través de la política pública, la convivencia armónica con la naturaleza, su recuperación y conservación.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador 2008

Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

**Art. 12.-** Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás

<sup>1</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

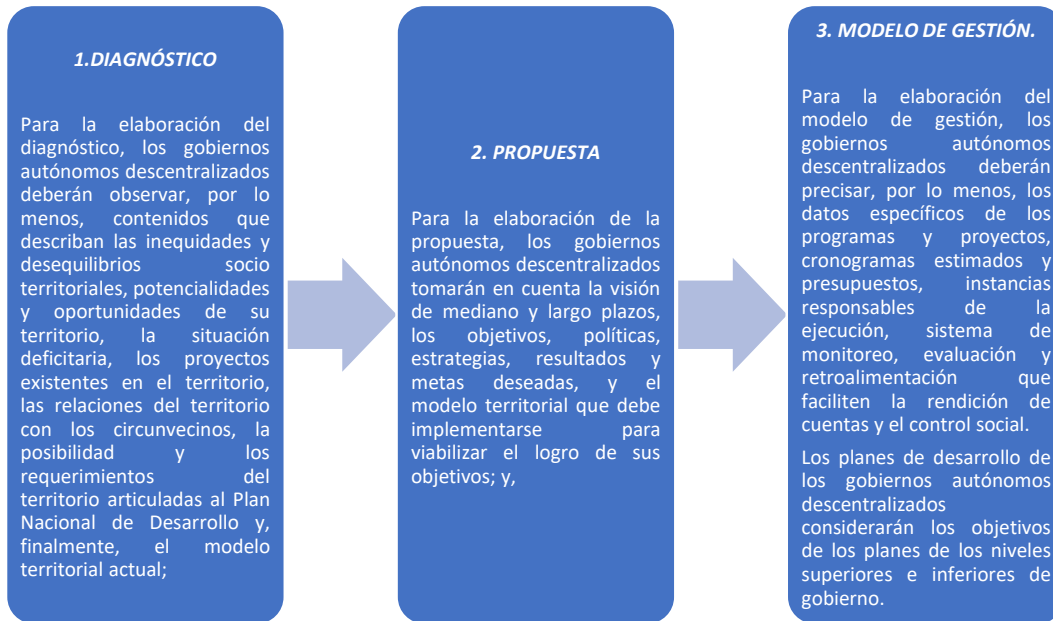
**Art. 13. - Planificación participativa.** El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

**Art. 41. - Planes de Desarrollo.** Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

**Art. 42. - Contenidos Mínimos de los Planes de Desarrollo.** En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- Diagnostico
- Propuesta
- Modelo de Gestión



*Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga*

**Art. 43.- Planes de Ordenamiento Territorial.** Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.

**Art. 44. - Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.** Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios:

- a) Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital;
- b) Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto.

Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales.

Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y,

c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales.

**Art. 45. - Mecanismos de Coordinación.** La Ley definirá los procedimientos de coordinación y armonización de la planificación territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, y de éstos con las competencias sectoriales con incidencia territorial ejercidas por el gobierno central.

El gobierno central podrá formular instrumentos de planificación territorial especial para los proyectos nacionales de carácter estratégico. Dichos instrumentos establecerán orientaciones generales que deberán ser consideradas en los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los niveles de gobierno respectivos.

**Art. 46.- Formulación Participativa.** Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 47.- Aprobación.** Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

**Art. 48.- Vigencia de los Planes.** Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

**Art. 49.- Sujeción a los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.** Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de

planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

**Art. 50. - Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.** Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

**Art. 51.- Información Sobre el Cumplimiento de Metas.** Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

#### **1.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

**Art. 295.- Planificación del Desarrollo.** Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

Los planes de desarrollo deberán contener al menos los siguientes elementos:

- Un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades;
- La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo;
- Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y,

- Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.

Para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y este Código.

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.

**Art. 296.- Ordenamiento Territorial.** El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

**Art. 297. - Objetivos del Ordenamiento Territorial.** El ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:

**Tabla 3: Objetivos del Ordenamiento Territorial**

a)	La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos;
b)	El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio; y,
c)	La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

Fuente: Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas

Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en la ejecución de su competencia de uso y control del suelo, tendrán en cuenta los objetivos contenidos en este artículo.

**Art. 298. - Directrices de Planificación.** Las directrices e instrumentos de planificación complementarios que orienten la formulación de estos planes, así como el seguimiento y la evaluación de su cumplimiento por cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, serán dictados a través de normas de sus respectivos órganos legislativos, y se ajustarán a las normas contempladas en la ley que regule el sistema nacional descentralizado de planificación participativa y este Código.

**Art. 299.- Obligación de Coordinación.** El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales, como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.

La ley y la normativa que adopte cada órgano legislativo de los gobiernos autónomos descentralizados establecerán las disposiciones que garanticen la coordinación interinstitucional de los planes de desarrollo.

**Art. 300. - Regulación de los Consejos de Planificación.** Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades.

**Art. 301.- Sesiones de los Consejos de Planificación.** Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

### **1.5 La Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

**Art. 302.- Participación Ciudadana.** La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos

descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

**Art. 303. - Derecho a la participación.** El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a

consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.

Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

**Art. 304.- Sistema de Participación Ciudadana.** Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

**Tabla 4: Sistema de Participación Ciudadana**

a)	Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
b)	Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
c)	Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
d)	Participar en la definición de políticas públicas;
e)	Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
f)	Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
g)	Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
h)	Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

Fuente: Ley de Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

**Art. 305. - Garantía de Participación y Democratización.** Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

**Art. 306. - Barrios y Parroquias Urbanas.** Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

**Art. 307.- Funciones.** Serán funciones de los consejos barriales y parroquiales urbanos las siguientes:

**Tabla 5: Funciones de los Consejos Barriales y Parroquiales Urbanos**

a)	Representar a la ciudadanía del barrio o parroquia urbana y a las diversas formas de organización social existentes en el espacio territorial;
b)	Velar por la garantía y el ejercicio de los derechos ciudadanos;
c)	Ejercer el control social sobre los servicios y obras públicas;
d)	Apoyar a programas y proyectos de desarrollo social, económico y urbanístico a implementarse en beneficio de sus habitantes;
e)	Participar en los espacios y procesos de elaboración de los planes de desarrollo, operativos anuales y del presupuesto en sus respectivas jurisdicciones territoriales;
f)	Promover la integración y participación de todos los pobladores y pobladoras del barrio;
g)	Promover la capacitación y formación de las y los pobladores del sector para que actúen en las instancias de participación; y,
h)	Ejercer los demás derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución.

Fuente: Ley de Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Elaborado por: Equipo Técnico GADPS 2019

### 1.5 Plan Nacional de Desarrollo

**Art. 280.-** de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores<sup>2</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 está constituido por cinco ejes:

- Eje Económico
- Eje Social
- Eje Seguridad Integral
- Eje Transición Ecológica
- Eje Institucional

Los 16 objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se agrupan de acuerdo a los siguientes ejes:

✓ Objetivo 1:

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

✓ Objetivo 2:

Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.

✓ Objetivo 3:

Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.

✓ Objetivo 4:

Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

✓ Objetivo 5:

Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

✓ Objetivo 6:

Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

✓ Objetivo 7:

Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

✓ Objetivo 8:

Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades

✓ Objetivo 9:

Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.

✓ Objetivo 10:

Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado.

✓ Objetivo 11:

Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.

✓ Objetivo 12:

Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

✓ Objetivo 13:

Promover la gestión integral de los recursos hídricos.

✓ Objetivo 14:

Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

✓ Objetivo 15:

Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

✓ Objetivo 16:

Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

## ANÁLISIS SITUACIONAL

### 2.1 Marco Conceptual

Como manifiesta (Senplades, 2015) la planificación es diseñar una hoja de ruta que permita construir un futuro deseado, que propenda al desarrollo para el Buen Vivir y la reducción de las desigualdades y brechas de género, étnico culturales, intergeneracionales, sociales y territoriales, previendo los recursos necesarios para el efecto.

Ciclo de la planificación

El ciclo de la planificación comprende tres fases: la formulación, la implementación y el seguimiento y evaluación.

- Formulación del plan. - Este proceso contempla el diagnóstico y análisis de la realidad en la que opera la entidad y la propuesta de acciones orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados.
- Implementación del plan. - Es la ejecución de las acciones propuestas en el plan conforme a la programación plurianual y anual elaboradas.
- Seguimiento y evaluación. - Consiste en la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución

#### 2.1.2 Planificación Institucional

La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas. El proceso de planificación institucional permitirá a cada entidad:

- Lograr coherencia y racionalidad de las acciones, a través del enlace entre las políticas nacional y sectorial, y los medios propuestos para alcanzarlos.

- Enfrentar los principales problemas, proporcionando un marco útil para tomar decisiones en forma coordinada.
- Introducir nuevas y mejores formas del quehacer público, a través del reconocimiento de las competencias y responsabilidades de cada entidad.
- Ubicar un mecanismo al más alto nivel para la sostenibilidad de los enfoques transversales.
- Mejorar su desempeño a través del establecimiento de un sistema de seguimiento permanente.
- Crear un sentido de pertenencia a la institución.
- Mejorar las relaciones entre las y los servidores de la institución, a través del dialogo y la construcción de una visión compartida.
- Comprometer a las y los directivos a impulsar el logro de los objetivos planteados y evitar que el proceso de planificación quede en buenas intenciones.
- Optimizar dinero, tiempo y esfuerzo.
- Trabajar con una visión integral del desarrollo orientada hacia el Buen Vivir y la igualdad entre actores/as diversos/as.
- Planificar para modificar modelos anacrónicos, que mantienen injusticias, pobreza, desarraigo, y desempoderamiento de segmentos significativos de la población.

## **2.2 Marco Metodológico**

La elaboración del Plan de trabajo para las elecciones seccionales del año 2023 es plasmar los ejes principales para alcanzar los objetivos y metas planteadas por el doctor Gabriel Zúñiga Silva en calidad de candidato a la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo para el año 2023, que gracias a la aplicación de distintos instrumentos le permita incrementar el desarrollo cantonal, aplicando técnicas de planificación que coadyuven a crear una gestión por procesos cumpliendo las etapas que se detallan a continuación.

**Etapas en la Gestión de Procesos**



Fuente: Alcaldía de Pelileo 2021 – PDOT  
Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

En base a los requerimientos y expectativas del Cantonal San Pedro de Pelileo, es importante generar una visión sistémica de desarrollo, dentro de la planificación cantonal, que confluya en una gestión por resultados. Para lo cual es necesario implementar procesos simples y flexibles que se adecuen a las distintas situaciones del territorio en los proyectos, obras y/o servicios de la gestión que el GAD municipal de Pelileo aplique.

### 2.3 Caracterización General del Territorio

#### Historia

Pelileo fue oficialmente fundada por Antonio Clavijo en 1570 y fue elevada al estatus de cantón el 22 de julio de 1860. El 5 de agosto de 1949, Pelileo fue totalmente destruido por un terremoto. La única estructura todavía visible de la antigua urbe es un pilar de roca, roto, que fue una vez parte de la magnífica Iglesia central de Pelileo. Una nueva ciudad se reconstruyó en una localidad cercana. En consecuencia, a presente es posible visitar tanto Pelileo Grande el sitio de la ciudad antigua, hoy una parroquia del cantón y Pelileo Nuevo. En la mañana del 16 de agosto de 2006, el volcán Tungurahua explotó, en lo que parece ser el evento principal del proceso eruptivo que empezó en 1999. El 17 de agosto, la totalidad del cantón Pelileo se encontró cubierta de rocas y cenizas, así como gran parte de ciudades cercanas. Todas las parroquias del cantón reportan destrucción de cultivos y peligro a los animales agrícolas.

Uno de los sitios turísticos, culturales y artesanales, situado en el cantón Pelileo, es la comunidad indígena de Salasaca, en donde los indígenas del lugar, hábiles tejedores, comercializan sus artesanías en la feria del domingo, la que se ubica en la plaza central y en las casas particulares, en donde se exponen una gran variedad de diseños de tapices, ponchos, sacos, carteras, sombreros y una gran diversidad de recuerdos confeccionados a mano, también existen lugares donde los turistas pueden deleitarse con la comida típica de esta comunidad. Sus fiestas tienen una especial esencia prehispánica e incaica, en la que se recuerdan los míticos y cómicos agradecimientos al Inti Raimi (dios Sol), en cada uno de sus bailes, bebidas y vestimentas.

### **Características Actuales del Territorio**

El cantón San Pedro de Pelileo se encuentra ubicado en la provincia del Tungurahua, se asienta sobre la Cordillera Occidental y está a 17 km de la ciudad de Ambato. Su fecha de cantonización fue el 22 de julio de 1.860.

#### **Datos Generales del Cantón San Pedro de Pelileo, Provincia del Tungurahua, 2020**

<b>Nombre del GAD</b>	<b>San Pedro de Pelileo</b>
<b>Fecha de creación del cantón</b>	22 de Julio de 1860
<b>Población total al 2020</b>	66.836 habitantes
<b>Superficie</b>	19.929 ha/ 199.8 Km <sup>2</sup>
<b>Rango altitudinal</b>	La altitud promedio cantonal es de 2.900 msnm; el punto más alto corresponde a 4839,96msnm (Fuente DTM Pelileo) que corresponde al cono o Flanco Noroeste del volcán Tungurahua, y el punto más bajo es el valle de Chiquicha con 2.400 msnm.
<b>Límites</b>	Norte: Cantones Píllaro y Ambato Sur: Provincia de Chimborazo, Cantones Penipe y Guano Este: Cantones Baños y Patate Oeste: Cantones Ambato, Cevallos y Quero

*Fuente: Alcaldía de Pelileo 2021 – PDOT*

*Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga*

### **Ubicación**

- País: Ecuador
- Región: Andes
- Provincia: Tungurahua

Limita al norte con los cantones Píllaro y Ambato; al sur con la provincia de Chimborazo, Cantones Penipe y Guano; al este con los cantones Patate y Baños de Agua Santa; y al oeste con los cantones Quero y Cevallos. Tiene una población de 56.573 habitantes, de acuerdo

con el censo del año 2010, y una proyección de 66.836 habitantes al 2020. Cuenta con una superficie de 19.929 Ha aproximadamente. La altitud promedio del cantón es de 2.900 m.s.n.m. La parte más alta corresponde a 4839,96(Fuente DTM Sn. P. de Pelileo) que corresponde al cono o Flanco Noroeste del volcán Tungurahua. y la mínima es 2.400, en el valle de Chiquita. Su territorio se divide en 8 parroquias rurales: García Moreno, Benítez, Cotaló, Huambaló, Salasaca, El Rosario, Bolivar y Chiquicha; y, dos urbanas: Pelileo y Pelileo Grande.

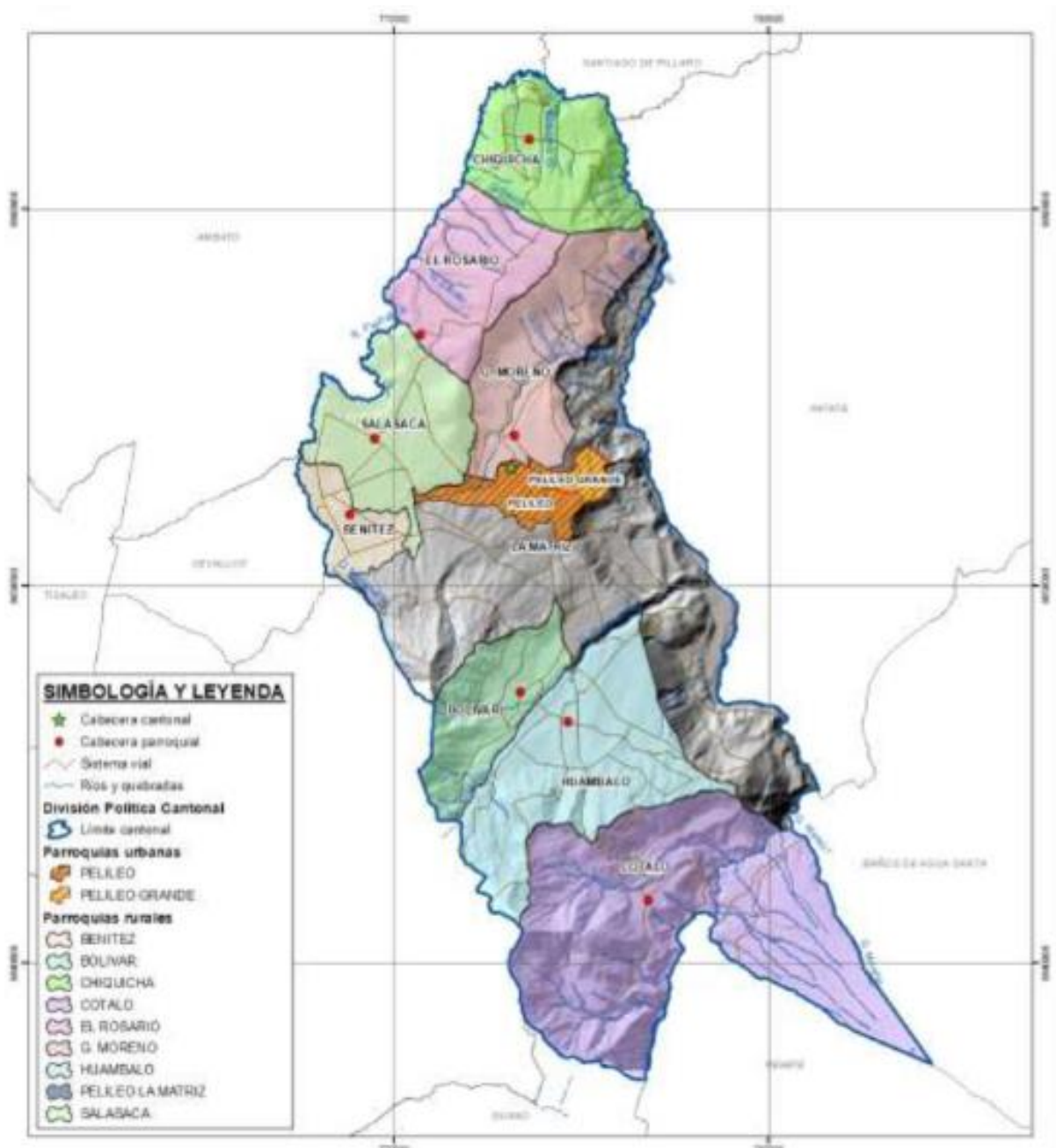
### Extensión Territorial

<b>CANTÓN PELILEO ZONA RURAL</b>			
<b>Territorio</b>	Parroquias	Superficie (Ha)	Superficie (km2)
<b>Rural</b>	BENITEZ	497.40	5.00
	BOLIVAR	1083.10	10.80
	COTALO	4498.10	45.00
	CHIQUICHA	1353.90	13.50
	EL ROSARIO	1305.50	13.10
	GARCIA MORENO	1707.60	17.10
	HUAMBALO	2375.40	23.80
	SALASACA	1485.90	14.90
<b>Total</b>		14306.90	143.20
<b>CANTÓN PELILEO ZONA URBANA</b>			
<b>Territorio</b>	Parroquias	Superficie (Ha)	Superficie (km2)
<b>Urbano</b>	LA MATRIZ	5071.00	50.7
	PELILEO	399.16	3.99
	PELILEO GRANDE	152.89	1.50
<b>Total</b>		5623.05	56.19
<b>SUPERFICIE TOTAL CANTONAL</b>		Superficie (Ha)	Superficie (km2)
<b>TOTAL</b>		<b>19929.95</b>	<b>199.39</b>

Fuente: Alcaldía de Pelileo 2021 – PDOT

Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

**Organización Territorial del cantón San Pedro de Pelileo**



Fuente: Alcaldía de Pelileo – PDOT 2021

**Características**

Clima

La temperatura media anual se sitúan entre 14º C. y 17º C. Invierno: Octubre-Mayo y Verano: Junio-Septiembre.

Flora

En cuanto a vegetación existe la aguacolla que es la flor representativa de la provincia, los eucaliptos de más de 20 años de vida, ciprés, quishuar, molles, entre otros. Pero sin duda alguna lo que más cautiva es la presencia de orquídeas de diferentes formas y colores. Otras de las especies vegetales más comunes que se pueden observar son: el pumamaqui, espadaña, yagual, palma de ramos, gencianas, pajonales, bromelias, anturios, frailejón y heliconias.

### Fauna

Existe un gran número de especies animales siendo los más comunes colibríes, mariposas, tórtolas y palomas.

### **Desarrollo Económico**

El pueblo Salasaka se dedica a la exportar tapices y otros artículos hechos con lana de borrego a otros lugares fuera de la provincia como: Cuenca, Otavalo, Quito incluso a otros países. El arte Salasaka, reflejado en la elaboración del tapiz, es una de las actividades originales de los mismos; se desarrolló desde siglos anteriores, existiendo una continuidad hasta la actualidad. Esta actividad es característica tanto de hombres como de mujeres; el hilado corresponde generalmente a la mujer y el trabajo en telar al varón. A Pelileo también se le conoce como la Ciudad Azul, en razón de su industria del jean, localizada en su mayor parte en el barrio El Tambo. Otra parroquia de Pelileo es la famosa Salasaka, terruño de los indígenas Salasaka, una tribu originaria de Bolivia que migró a los Andes ecuatorianos como mitimaes. La parroquia de Huambaló es muy conocida como centro de ebanistas creadores de muebles finos.

### **Fechas importantes**

- 1570 - 29 de junio. - Antonio Clavijo funda oficialmente la ciudad de Pelileo.
- 1860 - 22 de julio. - Pelileo es elevado al estatus de cantón.
- 1949 - 5 de agosto. -Pelileo fue totalmente destruido por un terremoto. Aproximadamente 5.000 personas murieron dentro de los límites del cantón, la mayor parte atrapadas en las ruinas de la ciudad. La única estructura todavía visible de la antigua urbe es un pilar de roca, roto, que fue una vez parte de la magnífica Iglesia central de Pelileo.
- 2006 - 16 de agosto. - El volcán Tungurahua explotó. El 17 de agosto, la totalidad del cantón Pelileo se encontró cubierta de rocas y cenizas, así como gran parte de ciudades cercanas.

Todas las parroquias del cantón reportan destrucción de cultivos y peligro a los animales agrícolas.

### **Gastronomía**

#### Comidas Típicas

Existen comidas típicas como los conocidos tamales que son rellenos de fritada y están envueltos en hojas de achira, así también como los platillos propios de la serranía como el hornado, la fritada, llapingachos, se puede decir que el plato que se lo considera como parte importante de la gastronomía es el cuy. Preparación del Cuy la alimentación de la población es principalmente a base de: habas, mellocos, maíz, utilizan condimentos como: cebolla blanca y colorada, ajo, pimiento, orégano y comino.

### **Análisis Demográfico**

#### Población Total

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Pedro de Pelileo, aprobado en el 2021 manifiesta que, con respecto a la Provincia de Tungurahua, la ciudad San Pedro de Pelileo corresponde al 11,20% del total poblacional. El cantón San Pedro de Pelileo, en relación al resto de cantones, ocupa el segundo lugar en cantidad de población, luego de Ambato.

Conforme al Censo desarrollado en el año 2010, en el cantón San Pedro de Pelileo se asienta una población total de 58.731 habitantes. La división parroquial del cantón determina la existencia de 8 parroquias rurales y 2 parroquias correspondientes al área urbana.

En el siguiente cuadro se presentan cifras relativas a la población parroquial del cantón conforme al área de asentamiento correspondiente.

#### **Población Total por sexo 2010**

Parroquia	Hombres	Mujeres	Total
PELILEO (área urbana)	11830	12784	24614
BENITEZ	1082	1101	2183
BOLIVAR	1316	1397	2713
CHIQUICHA	1163	1282	2445
COTALO	944	908	1852

EL ROSARIO	1269	1369	2638
GARCIA MORENO	3056	3324	6380
HUAMBALO	3883	3979	7862
SALASACA	2784	3102	5886
<b>Total</b>	<b>27327</b>	<b>29246</b>	<b>56573</b>

Fuente: Alcaldía de Pelileo 2021 – PDOT

Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga



### Densidad poblacional

La densidad poblacional entendemos el número de habitantes por cada kilómetro cuadrado (km<sup>2</sup>). Debido al continuo crecimiento demográfico del país, la densidad también se ha elevado. En el caso de la provincia de Tungurahua, los resultados obtenidos en el Censo realizado en el año 2010 evidenciaron que posee una de las mayores densidades poblacionales del país con 134,9 habitantes por Km<sup>2</sup>.

La estructura urbana y rural desarrollada en el segundo componente evidencia un alto índice de fraccionamiento, una reducida población y unas bajas densidades en las 8 parroquias rurales; variando de 0,4 hab./ha. en Cotaló hasta 4,6 hab./ha. En Salasaca considerando la relación de la población con respecto al área total de la parroquia, situación que ha dado pie para que estos centros poblados a pesar de ser cabeceras parroquiales, sean catalogados como rurales según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (PDOT 2013).

	Población 2010	Porcentaje	Población 2030	Superficie (Ha)	Densidad Hab/ha en 2010	Densidad Hab/ha en 2030
<b>PELILEO (área urbana)</b>	24614	43.51	34712	5632.22	4.37	6.16
<b>BENITEZ</b>	2183	3.86	2585	496	4.40	5.21
<b>BOLIVAR</b>	2713	4.80	3333	1129.85	2.40	2.95
<b>COTALO</b>	1852	3.27	1592	4642.16	0.40	0.34
<b>CHIQUICHA</b>	2445	4.32	3800	1415.89	1.73	2.68

<b>EL ROSARIO</b>	2638	4.66	3219	1336.8	1.97	2.41
<b>GARCIA MORENO</b>	6380	11.28	9561	1561.93	4.08	6.12
<b>HUAMBALO</b>	7862	13.90	10030	2570.88	3.06	3.90
<b>SALASACA</b>	5886	10.40	7626	1273.88	4.62	5.99
<b>TOTAL</b>	56573	100.00	76458	20059.61		

*Fuente: Alcaldía de Pelileo 2021 – PDOT*

*Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga*

El PDOT del GADM San Pedro de Pelileo 2019-2023, describe que considerando los sectores censales la cabecera cantonal alcanza la mayor densidad poblacional con 124 hab./ha. y luego la comunidad de la Paz con densidades de hasta 70 hab./ha. Con respecto a las cabeceras parroquiales, Huambaló es la más densa con 21 hab./ha., a partir de aquí en el resto de cabeceras las densidades bajan dramáticamente en un rango de 10 a 20 en los casos de Salasaca, Bolívar, El Rosario, Chiquicha y Cotaló. En el resto del territorio rural las densidades están por debajo de los 5 hab./ha.

#### Tasa de Crecimiento Poblacional

A partir del Censo realizado en el año 2010 es que existe una reducción en el ritmo de crecimiento entre cada censo. A nivel nacional se estableció que la tasa de crecimiento intercensal fue de 1,95%. En los distintos niveles (provincial, cantonal, parroquial) o por área, la situación es heterogénea. Entre el período 2001 y 2010, se estableció que la tasa de crecimiento correspondiente al cantón fue de 1,36%, es decir inferior al promedio provincial de Tungurahua estimado en 1,50%.

#### Proyecciones Demográficas

Dadas las metas planteadas desde el GADMCSPP, a continuación se presenta las proyecciones poblacionales hacia el año 2030. Estas proyecciones referenciales de población han sido elaboradas dentro del Sistema Nacional de Información (SNI) a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

**Proyección de Crecimiento Poblacional por grupo etario**

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
< 1 año	1287	1286	1282	1278	1274	1270	1265	1261	1257	1253	1248
1 - 4 años	4825	4836	4843	4843	4838	4827	4814	4799	4784	4769	4754
5 - 9 años	5862	5889	5913	5933	5950	5964	5974	5977	5974	5964	5950
10 - 14 años	5857	5887	5917	5949	5981	6012	6039	6062	6082	6099	6113
15 -19 años	5712	5750	5787	5821	5852	5881	5911	5941	5973	6005	6036
20 - 24 años	5183	5239	5290	5335	5376	5414	5450	5484	5515	5545	5572
25 - 29 años	4807	4893	4975	5052	5122	5186	5243	5293	5338	5380	5418
30 - 34 años	4343	4448	4552	4652	4749	4841	4928	5011	5088	5159	5224
35 - 39 años	3736	3830	3927	4026	4128	4230	4333	4434	4532	4626	4716
40 - 44 años	3248	3324	3402	3483	3568	3657	3748	3843	3940	4039	4140
45 - 49 años	2680	2749	2817	2886	2954	3022	3092	3164	3239	3318	3400
50 - 54 años	2317	2387	2458	2528	2598	2668	2737	2806	2875	2942	3011
55 - 59 años	2059	2120	2183	2250	2320	2391	2464	2538	1611	2685	2758
60 - 64 años	1758	1802	1849	1899	1952	2008	2069	2132	2199	2268	2338
65 - 69- años	1397	1431	1467	1504	1542	1582	1623	1667	1713	1763	1816
70 - 74 años	1225	1254	1285	1319	1354	1390	1427	1465	1504	1544	1585
75 - 79 años	1018	1032	1050	1072	1096	1124	1154	1187	1221	1257	1294
80 y mas	1418	1373	1346	1331	1326	1330	1343	1363	1390	1423	1462
<b>TOTAL</b>	<b>58732</b>	<b>59530</b>	<b>60343</b>	<b>61161</b>	<b>61980</b>	<b>62797</b>	<b>63614</b>	<b>64427</b>	<b>64235</b>	<b>66039</b>	<b>66835</b>

Fuente: Alcaldía de Pelileo 2021 – PDOT

Elaborado por: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga

Crecimiento poblacional de acuerdo a grupos etarios, se puede observar que la mayor concentración de población se encuentra en el segmento de niños niñas y adolescentes y adultos jóvenes. En definitiva, va en concordancia con la dinámica poblacional nacional caracterizada por un perfil etario joven. Esta situación exige a las autoridades competentes la generación de políticas inmediatas que beneficien a este sector y que en esa medida posibiliten una adecuada calidad de vida en los ciclos de vida posteriores.

## 2.4 Problemática Territorial

### *Eje Ambiental*

- Explotación ilegal de material pétreo
- Contaminación de cuerpo de agua por Plantas de Tratamiento Colapsadas
- Dispersión en la ubicación de las empresas de lavado textil (Uso del suelo)
- Deforestación y Desertización
- Ausencia de áreas protegidas municipales y deforestación.

### *Eje Sociocultural*

- Bajos niveles de espacios verdes frente a las normativas internacionales
- Tasa alta de urbanización del 5.59% 2010 y el 5.41 en el 2001, esto conlleva un crecimiento acelerado urbano de la cabecera cantonal
- Altos índices de analfabetismo en el cantón Pelileo dentro del sector rural y población indígena con un nivel 8.66% sobre la provincial que es del 7,5%.
- Enfermedades respiratorias e intestinales por caída de ceniza volcánica
- El hospital básico se encuentra funcionando en la parroquia matriz, no abastece la demanda de la población.
- Déficit de médicos especialistas por número de habitantes.
- Tasa de crecimiento poblacional del 1,30% anual a nivel cantonal con tendencia al alta.
- Desconocimiento de organizaciones existentes en el cantón y su modelo de gestión frente a la administración del territorio.
- Pérdida de identidad por emigración internacional, cambio de costumbres entre jóvenes por influencia de factores externos y pérdida de tradiciones culturales.
- Bienes inmuebles patrimoniales en proceso de deterioro y no están inventariados actualmente
- Adolescentes del área rural abandona sus hogares para buscar trabajo en la ciudad y otras provincias En el año 2010 han migrado al cantón 1,858 personas las mismas que trabajan en las industrias del jean, principal fuente económica del cantón, desplazando la mano de obra del sector. Pérdida de tradiciones ancestrales.

### ***Eje Económico Productivo***

- Altos niveles de informalidad en la contratación de empleados en diferentes sectores económicos.
- Altos niveles de pobreza en sectores rurales como; Rumichaca, Condorahua, Sacato, Churumanga, Nitón, Chiquicha Alto, Pintag.
- Dificultad en el fortalecimiento de los grupos asociativos vinculados al sector económico.
- Disminución de los ingresos de los pequeños productores del sector productivo del cantón Pelileo.
- Bajos niveles de competitividad en los principales productos agropecuarios.
- Dificultad en la comercialización de los productos existentes en el cantón Pelileo.
- Deficiente Aprovechamiento turístico en los sectores de Teligote, Cotaló, Nitón.
- El desconocimiento de las Líneas de créditos y el difícil acceso no permite que todos lleguen a los créditos.
- Contaminación con vertidos industriales las fuentes hídricas para la utilización en el sector agropecuario.
- Uso excesivo de agroquímicos, en la producción de los cultivos.
- Riego insuficiente y falta de tecnificación dentro del territorio agrícola del cantón Pelileo
- Desorganización del flujo comercial en el mercado mayorista ubicado en Pelileo Grande.
- Escaso interés de los sectores productivos.
- Altos niveles de cultivos destruidos por plagas y enfermedades.
- Deficiente infraestructura para el almacenamiento y centro de acopio de productos agropecuarios.
- Débil orientación para inversión.
- Débil orientación para inversión.
- Inversión no alcanza todos los sectores.

### ***Asentamientos Humanos, Movilidad Energía y Conectividad***

- Se registra un déficit de cobertura de alcantarillado en las parroquias: Chiquicha, Huambaló, Salasaca
- Se registra un déficit de cobertura en recolección de desechos sólidos en las parroquias: El Rosario, Salasaca, Chiquicha

- Existe un alto porcentaje de déficit habitacional cualitativo urbano del 23,86, rural: 31,72. Total cantonal: 30,42 Existe un alto porcentaje de déficit habitacional cuantitativo urbano del 5,72, rural: 18,72. Total cantonal: 16,57.
- El cantón Pelileo no tiene asentamientos primarios de jerarquía 1; las parroquias Matriz y Salasaca tienen jerarquía 2 como asentamientos secundarios. Las parroquias como Chiquicha, Bolívar, Cotaló, El Rosario, Benítez, Huambaló, García Moreno, tienen jerarquía 3 como asentamientos terciarios. Las cabeceras parroquiales no cuentan con limitación.
- Fraccionamientos del suelo agrícola hasta 500 M2.
- El 70% del territorio del cantón tienen alta susceptibilidad de deslizamientos.

### ***Político Institucional y Participación Ciudadana***

- Bajo nivel de control del uso y ocupación del suelo.
- Débil participación de los actores locales para involucrarse en la Gestión Municipal.
- El orgánico estructural y funcional se aplica de manera parcial y no está actualizado de acuerdo a las nuevas competencias.
- La infraestructura física del GAD, no abastece para un funcionamiento eficiente de las dependencias.
- La normativa urbana no está actualizada e implementada para controlar el crecimiento urbano y rural en el cantón.

### **3. Propuesta de Desarrollo**

#### **3.1 Visión de Desarrollo**

El Cantón San Pedro de Pelileo, gracias a un nuevo modelo de gestión pública acorde con las demandas y requerimientos de sus ciudadanos y ciudadanas, para el 2027 se proyecta como un próspero, seguro y atractivo polo de desarrollo comercial y turístico, dotado de una adecuada infraestructura de servicios básicos y de conectividad cantonal, regional y nacional, que atraiga inversión pública y privada a través de la implementación de nuevas tecnologías, de la ejecución de emprendimientos estratégicos, de sustentabilidad ambiental y de nuevas formas de integración social equitativa, incluyente e igualitaria, a fin de que la sociedad, integrada por gente joven y emprendedora, aproveche de las potencialidades de su territorio y mejore sus condiciones de vida, en el marco de las políticas, del Desarrollo Humano y del Desarrollo Sostenible.

#### **3.2 Objetivos**

##### **3.2.1 Objetivo General**

Implementar participativamente un modelo de gestión territorial, que posibilite planificar y gestionar el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de las necesidades básicas insatisfechas e incremente el desarrollo del territorio cantonal.

##### **3.3 Objetivos Específicos**

Prevenir, mitigar y controlar la contaminación ambiental a través de la implementación de normativas y ejecución de acciones que permitan garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable que preserve los recursos naturales y la biodiversidad del cantón.

##### **3.3.2 Eje Sociocultural.**

Mejorar la infraestructura y los accesos a servicios de recreación, cultura, deportes y seguridad ciudadana en los sectores de mayor necesidad del territorio cantonal, mismos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes.

### **3.3.3 Eje Económico Productivo.**

Impulsar el eje comercial y turístico gestionando la implementación de infraestructura básica, que permita repotenciar las actividades de turismo, productividad y comercial impulsando los emprendimientos y fomentando un crecimiento de la economía interna del territorio cantonal.

### **3.3.4 Eje Asentamientos Humanos, Eje Movilidad, Energía y Conectividad.**

- ✓ Efectuar un modelo de asentamientos humanos acorde a la realidad actual del cantón, a través de la implementación y la ampliación de infraestructura y obra pública, que permita incrementar la dotación de servicios básicos y el mejoramiento paulatino de la calidad de vida de los habitantes.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de las condiciones de circulación vial, gestionando la dotación de energía eléctrica e incrementando la conectividad en el territorio cantonal.

### **3.3.5 Eje Político Institucional y Participación Ciudadana.**

Fortalecer las capacidades del Gobierno Municipal mediante la reorganización de sus procesos y la aplicación de medios tecnológicos, que permitan incrementar la eficiencia en las actividades internas mejorando la satisfacción de los clientes internos y externos de la institución.

### **3.4 Datos de la Organización Política**

- Organización política: Avanza Lista 8
- Nombre del candidato/a o lista: Gabriel Nicanor Zúñiga Silva
- Dignidad a la que aspira: Alcalde del cantón San Pedro de Pelileo
- Jurisdicción Territorial: Cantón Pelileo – Provincia de Tungurahua

**Matriz de Proyectos y Programas para la gestión Administrativa del año 2023-2027**



**Elaboración: Equipo Técnico Gabriel Zúñiga**

**Matriz de Proyectos y Programas para la gestión Administrativa del año 2023-2027**

Eje	Objetivo Específico	Problema	Actividades y/o Proyectos	Meta	Estrategias	Medios verificables	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
<b>AMBIENTAL</b>	Prevenir, mitigar y controlar la contaminación ambiental a través de la implementación de normativas y ejecución de acciones que permitan garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable que preserve los recursos naturales y la biodiversidad del cantón.	El relleno sanitario actual se encuentra obsoleto, saturado y está muy cerca de zonas pobladas	Realizar estudios de factibilidad para reubicar el relleno sanitario	Al año 2027 se habrán realizado lo estudios de factibilidad para reubicar el relleno sanitario	Elaboración Estudios	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Las industrias textiles no cuentan con un sistema de descarga de aguas residuales provenientes de las industrias	Realizar acciones que prevengan las descargas de aguas provenientes de la industria textil	Al año 2027 se habrán realizado acciones que prevengan las descargas directas de aguas provenientes de la industria textil	Articular estrategias con el MAE y Gobierno Provincial	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		El cantón no cuentan con un programa efectivo de recolección de residuos provenientes del sector agrícola	Realizar acciones a fin de concientizar y recolectar residuos sólidos provenientes de la actividad agrícola	Al año 2027 se habrán realizado acciones a fin de concientizar y recolectar de mejor manera los residuos sólidos provenientes de la actividad agrícola	Reuniones de trabajo, capacitaciones con la población y articulación con EMMAIT	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	El cantón no cuentan con un programa efectivo de clasificación, manejo y recolección de residuos (Basura en general)	Implementar proyectos y acciones de concientización para el manejo de residuos sólidos	Al año 2027 se habrán realizado acciones se habrán implementado proyectos y acciones de concientización para el manejo de residuos sólidos	Reuniones de trabajo, capacitaciones con la población y articulación con EMMAIT	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	En la zona rural existe tala indiscriminada de árboles de especies de la zona y un desenfrenado avance de la frontera agrícola	Gestionar actividades o proyectos con diferentes GAD'S a fin de cuidar los páramos implementar proyectos de reforestación en el territorio parroquial	Al año 2027 se habrán realizado actividades o proyectos con diferentes GAD'S a fin de cuidar los páramos implementar proyectos de reforestación en el territorio parroquial	Reuniones de trabajo con GADS Parroquiales y Gobierno Provincial	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	El suelo rural se encuentra contaminado en algunos sectores por desechos químicos de la agricultura e industria	Generar acciones para mitigar y concientizar sobre la contaminación del suelo en el territorio parroquial	Al año 2027 se habrán realizado a fin de mitigar y concientizar sobre la contaminación del suelo en el territorio parroquial	Reuniones de trabajo con GADS Parroquiales y Gobierno Provincial, Ministerio del Ambiente y Ministerio de Agricultura	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

		El cantón necesita un lugar específico en donde los ciudadanos puedan depositar escombros.	Elaborar estudios a fin de determinar áreas específicas de disposición final de escombros	Al año 2027 se habrán realizado estudios a fin de determinar áreas específicas de disposición final de escombros	Reuniones de trabajo con GADS Parroquiales y EMMAIT	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Varios sectores del territorio cantonal no cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales contaminando las riveras de varios sectores	Generar proyectos que impidan progresivamente e las descargas directas de aguas residuales a las microcuencas del cantón	Al año 2027 se habrán generado proyectos que impidan progresivamente las descargas directas de aguas residuales a las microcuencas del cantón	Reuniones de trabajo con GADS Parroquiales, colectividad y Directores Municipales	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Varias quebradas del cantón se encuentran contaminadas con basura y desechos	Realizar campañas y actividades de limpiezas de quebradas	Al año 2027 se habrán realizado campañas y acciones de limpiezas de quebradas	Reuniones de trabajo con GADS Parroquiales y población rural	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
<b>SOCIOCULTURAL</b>	Mejorar la infraestructura y los accesos a servicios de recreación, cultura, deportes y seguridad ciudadana en los sectores de mayor necesidad	Grupos de atención prioritaria no son atendidos mediante el presupuesto respectivo para este tipo de acciones	Realizar proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria (Niños, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad)	Al año 2027 se habrán realizado proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria (Niños, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad)	Implementación de Proyectos con Inversión Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

del territorio cantonal, mismos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Colectivos y actores culturales se encuentran olvidados por falta de apoyo de la institución municipal siendo necesario su accionar para fomentar la cultura pelileña	Realizar proyectos en beneficio de los actores y colectivos culturales	Al año 2027 se habrán realizado proyectos en beneficio de los actores y colectivos culturales	Implementación de Proyectos con Inversión Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	No existe una dependencia específica para la atención de los grupos prioritarios del cantón	Creación de la unidad de acción social	Al año 2027 se habrá creado la unidad de acción social	Estructuración Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Es necesario mejorar las condiciones de salud de la población, generando actividades oportunas, eficaces, de calidad y con calidez capaces de generar cambios individuales, familiares y comunales, con	Realizar campañas de salud preventiva	Al año 2027 se habrán realizado campañas de salud preventiva	Gestión con el Ministerio de Salud y Unidad de Acción Social	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

		énfasis en la prevención y la promoción de la salud								
		Grupos de atención no son beneficiados de campañas enfocadas al mejoramiento de su calidad de vida	Fomentar la ejecución de proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria	Al año 2027 se habrá fomentado la ejecución de proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		La cultura y tradiciones del cantón se encuentran en el abandono por falta de espacios a fin de desarrollar actividades culturales	Fortalecer la implementación de proyectos interculturales en el territorio cantonal	Al año 2027 se habrá fortalecido la implementación de proyectos interculturales en el territorio cantonal	Intervención Municipal y Casa de la cultura	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	La juventud necesita mayor impulso en actividades deportivas y recreativas	Generar proyectos que impulsen el deporte recreativo en el cantón	Al año 2027 se habrán generado proyectos que impulsen el deporte recreativo en el cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Falta de actividades de recreación para jóvenes y niños	Generar proyectos en beneficio de niños jóvenes y adolescentes del cantón	Al año 2027 se habrán generado proyectos en beneficio de niños jóvenes y adolescentes del cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Falta de apoyo a los artesanos del cantón	Implementar proyectos de fortalecimiento de las artesanías del territorio cantonal	Al año 2027 se habrán generado proyectos de fortalecimiento de las artesanías del territorio cantonal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Poco interés de las autoridades en fortalecer la cultura de las parroquias	Implementar proyectos de fortalecimiento de la cultura parroquial	Al año 2027 se habrán implementado proyectos de fortalecimiento de la cultura parroquial	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Poco apoyo a las escuelas permanentes deportivas a nivel cantonal	Fortalecer la implementación de escuelas permanentes deportivas que beneficien a los habitantes del territorio	Al año 2027 se habrán implementado escuelas permanentes deportivas que beneficien a todos los	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

				habitantes del territorio						
<b>ECONOMICO PRODUCTIVO</b>	Impulsar el eje comercial y turístico gestionando la implementación de infraestructura básica, que permita repotenciar las actividades de turismo, productividad y comercial impulsando los emprendimientos y fomentando un crecimiento de la economía interna del territorio cantonal.	Sitios de comercialización se encuentran en malas condiciones	Mejoramiento de las infraestructuras de los sitios de comercialización municipal	Al año 2027 se habrán mejorado las infraestructuras de los sitios de comercialización municipal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Falta de sitios de comercialización a nivel cantonal	Construcción de infraestructuras de sitios de comercialización municipal	Al año 2027 se habrán construido infraestructuras de sitios de comercialización municipal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Mercado mayorista colapsado	Estudios para la construcción de un mercado mayorista	Al año 2027 se habrán realizado estudios para la construcción de un mercado mayorista	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Poco interés de las autoridades en apoyar a proyectos de seguridad alimentaria	Impulsar la ejecución de proyectos con enfoque en seguridad alimentaria	Al año 2027 se habrá impulsado la ejecución de proyectos con enfoque en seguridad alimentaria	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	Mala imagen en los sitios turísticos del cantón.	Implementar proyectos o acciones de adecentamiento o y conservación de los sitios turísticos del cantón	Al año 2027 se habrá implementado proyectos o acciones de adecentamiento y conservación de los sitios turísticos del cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Falta de apoyo al turismo	Crear proyectos de repotenciación de sitios y atractivos turísticos del cantón	Al año 2027 se habrán creado proyectos de repotenciación de sitios y atractivos turísticos del cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Poco interés de las autoridades en trabajar con los agricultores	Gestionar proyectos de asistencia técnica en beneficio de los agricultores del sector	Al año 2027 se habrán gestionado proyectos de asistencia técnica en beneficio de los agricultores del sector	Gestion con el GAD Provincial, GAD's Parroquiales y Ciudadanía	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Poco interés de las autoridades en trabajar con los agricultores	Gestionar proyectos de desarrollo agrícola	Al año 2027 se habrán gestionado proyectos de desarrollo agrícola	Gestion con el GAD Provincial, GAD's Parroquiales y Ciudadanía	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Falta de apoyo al sector avícola pecuario.	Gestionar la intervención de proyectos de desarrollo avícola y pecuario	Al año 2027 se habrán gestionado la intervención de proyectos de	Gestion con el GAD Provincial, GAD's Parroquiales y Ciudadanía	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

				desarrollo avícola y pecuario						
		Falta de apoyo a proyectos de riego	Gestionar la intervención de proyectos tecnificados de riego	Al año 2027 se habrán gestionado la intervención de proyectos tecnificados de riego	Gestion con el GAD Provincial, GAD's Parroquiales y Ciudadanía	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Falta de proyectos de capacitación y fortalecimiento de la industria textil	Gestionar proyectos de capacitación y fortalecimiento de la industria textil	Al año 2027 se habrán gestionado proyectos de capacitación y fortalecimiento de la industria textil	Gestiones con el MIPRO, Sector Textil y Municipalidad	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Es necesario un centro de comercialización industrial para el territorio cantonal	Realizar estudios y construcción de equipamientos de comercialización industrial	Al año 2027 se habrán realizado estudios y construcción de equipamientos de comercialización industrial	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
<b>MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	ü Efectuar un modelo de asentamientos humanos acorde a la realidad actual del cantón, a través	Algunos sistemas y redes de agua potable necesitan ser ampliados y mejorados	Generar proyectos de mejoramiento y ampliación de redes de agua potable	Al año 2027 se habrán generado proyectos de mejoramiento y ampliación de redes de agua potable	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

de la implementación y la ampliación de infraestructura y obra pública, que permita incrementar la dotación de servicios básicos y el mejoramiento paulatino de la calidad de vida de los habitantes. ñ Mejorar la calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de las condiciones de circulación vial, gestionando la dotación de energía eléctrica e incrementando la conectividad en el territorio cantonal.	Sectores de la cabecera cantonal necesitan la dotación de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial	Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la cabecera urbana del cantón	Al año 2027 se habrán ampliado redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la cabecera urbana del cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Sectores parroquiales necesitan la dotación de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial	Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en las parroquias rurales del cantón	Al año 2027 se habrán ampliado redes de alcantarillado sanitario y pluvial en las parroquias rurales del cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Plantas de tratamiento de agua potable necesitan mantenimiento continuo a fin de generar un servicio de calidad	Realizar el mantenimiento continuo de las plantas de tratamiento de agua potable en la cabecera urbana	Al año 2027 se habrá realizado el mantenimiento continuo de las plantas de tratamiento de agua potable en la cabecera urbana	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	A fin que crece la densidad poblacional es necesario construir nuevas plantas de agua potable y alcantarillado	Realizar la construcción de plantas de agua potable y alcantarillado a nivel cantonal	Al año 2027 se habrá realizado la construcción de plantas de agua potable y alcantarillado a nivel cantonal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	Espacios públicos de la ciudad se encuentran en mal estado	Repotenciar los espacios públicos de la ciudad	Al año 2027 se habrá repotenciado los espacios públicos de la ciudad	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Las familias pelileñas necesitan de nuevos espacios de sano esparcimiento	Construcción y adecentamiento de los sitios de sano esparcimiento a nivel cantonal	Al año 2027 se habrá construido nuevos espacios de sano esparcimiento y adecentado los existentes en mal estado en el territorio cantonal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	El centro de la ciudad necesita de un mejoramiento de la imagen urbana del centro de la ciudad	Realizar la regeneración urbana en las calles céntricas de la cabecera cantonal	Al año 2027 se habrá implementado sitios urbanos regenerados en la cabecera cantonal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	la ciudad crece de una manera desorganizada sin accesos viales adecuados	Gestionar la elaboración del plan vial	Al año 2027 se habrá elaborado el plan vial cantonal	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Varios sitios del cantón no cuentan con conectividad a internet y necesitan ser atendidos	Dotar de internet gratuito a varios puntos de la cabecera cantonal, parroquias	Al año 2027 se habrá dotado de internet gratuito a varios puntos de la cabecera cantonal,	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

			rurales del cantón	parroquias rurales del cantón						
		El sistema de agua potable y alcantarillado de la zona urbana ya cumplió su tiempo de vida útil	Gestionar la implementación del plan maestro de agua potable y alcantarillado de la zona urbana	Al año 2027 se habrá gestionado la implementación del plan maestro de agua potable y alcantarillado de la zona urbana	Gestión de Recursos con el Gobierno Central y Municipalidad	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Varias calles de la ciudad necesitan ser mejoradas por su estado actual	Realizar el mejoramiento integral de calles de la ciudad	Al año 2027 se habrá realizado el mejoramiento integral de calles de la ciudad	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Algunas vías de la cabecera cantonal necesitan ser cambiadas su capa de rodadura	Asfaltar varias vías en las cabeceras parroquiales del cantón	Al año 2027 se habrá asfaltado varias vías en las cabeceras parroquiales del cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		Algunas vías de la cabecera cantonal necesitan ser intervenidas	Ampliar las redes de vías asfaltadas urbanas en la ciudad	Al año 2027 se habrá ampliado las redes de vías asfaltadas urbanas en la ciudad	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	La ciudad necesita conectividad vial en algunos sectores poblados	Realizar la apertura de vías urbanas	Al año 2027 se habrá realizado la apertura de vías urbanas	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Población de escasos recursos de una vivienda digna	Gestionar la Implantación del plan de vivienda de interés social en el cantón	Al año 2027 se habrá gestionado la Implementación del plan de vivienda de interés social en el cantón	Gestion con el MIDUVI y GAD Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Las vías del cantón no cuentan con buena señalización horizontal y vertical	Gestionar la implementación de señalización horizontal y vertical en el territorio cantonal	Al año 2027 se habrá gestionado la Implementación de señalización horizontal y vertical en el territorio cantonal	Gestión entre la Mancomunidad de Transito y el GAD Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Pelileo no cuenta con espacios de desarrollo cultural	Realizar la construcción y/o adecuación de espacios para desarrollo cultural	Al año 2027 se habrá construido y/o adecuado un espacio público para el desarrollo cultural	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	Los pueblos y nacionalidades del cantón no cuenta con infraestructura de Desarrollo Ancestral que impulse el turismo en su sector	Construcción de infraestructura ancestral en el cantón	Al año 2027 se habrá construido infraestructura ancestral en el cantón	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Los sectores turísticos del cantón necesitan ser impulsados a fin de potenciar el crecimiento económico	Gestionar la construcción de infraestructura física de desarrollo turístico	Al año 2027 se habrá gestionado la construcción de infraestructura física de desarrollo turístico	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	EL actual camal municipal ya cumplió su vida útil y no cumple con el servicio que necesita la colectividad	Realizar los estudios y construcción del nuevo camal municipal	Al año 2027 se habrá realizado los estudios y construcción del nuevo camal municipal	Reuniones de trabajo con Agrocalidad y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Es necesario implementar infraestructura para el sano esparcimiento de los grupos de los grupos prioritarios	Gestionar la intervención de proyectos de desarrollo social para los grupos de atención prioritaria	Al año 2027 se habrá implementado infraestructura para los grupos de atención prioritaria	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	Espacios públicos de salud del cantón necesitan una intervención inmediata ya que su infraestructura se encuentra en mal estado	Implementación de proyectos de infraestructura de Salud en el territorio cantonal	Al año 2027 se habrá implementado proyectos de infraestructura de Salud en el territorio cantonal	Convenios entre el Ministerio de Salud y el GAD Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Aulas de varios establecimientos públicos del cantón se encuentran en mal estado	Implementación de proyectos de infraestructura de Educación en el territorio cantonal	Al año 2027 se habrá implementado proyectos de infraestructura de Educación en el territorio cantonal	Convenios entre el Ministerio de Educación y el GAD Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Pelileo no cuentan con un terminal terrestre	Realizar los estudios para la construcción del terminal terrestre del cantón	Al año 2027 se habrá realizado estudios para la construcción del terminal terrestre del cantón	Reuniones con el Ministerio de Transportes, cooperativas de transporte del cantón y ciudadanía en general	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Pelileo no cuenta con un centro diurno de atención de grupos de atención prioritaria de la municipalidad	Construcción de un centro de atención diurna de grupos de atención prioritaria	Al año 2027 se habrá construido un centro de atención diurna de grupos de atención prioritaria	Reuniones con el MIES, ciudadanía e Institución Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

		Sectores del cantón no cuentan con energía eléctrica y alumbrado público	Gestionar la ampliación de la cobertura de energía eléctrica y alumbrado público en el territorio cantonal	Al año 2027 se habrá gestionado la ampliación de la cobertura de energía eléctrica y alumbrado público en el territorio cantonal	Reuniones de trabajo entre la Empresa Eléctrica, GAD's Parroquiales, Ciudadanía e Institución Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
		La inseguridad ha aumentado sus índices delincuenciales en el territorio cantonal	Implementar un plan integral de seguridad ciudadana para el cantón mediante el adcentamiento de infraestructura de seguridad, implementación vehicular y articulación de política pública en beneficio de los pelileños	Al año 2027 se habrá implementado un plan integral de seguridad ciudadana para el cantón mediante el adcentamiento de infraestructura de seguridad, implementación vehicular y articulación de política pública en beneficio de los pelileños	Reuniones de trabajo con Ministerio del Interior, Gobernación, Policía Nacional, Población e Institución Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
<b>POLÍTICO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Fortalecer las capacidades del Gobierno Municipal mediante la reorganización de sus procesos y la aplicación de	Es importante la capacitación permanente del personal municipal a fin de garantizar un mejor servicio y acción	Ejecutar procesos de capacitación a los trabajadores y servidores públicos de la institución	Al año 2027 se habrá ejecutado procesos de capacitación a los trabajadores y servidores públicos de la institución	Intervención Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

<p>medios tecnológicos, que permitan incrementar la eficiencia en las actividades internas mejorando la satisfacción de los clientes internos y externos de la institución.</p>	<p>Pelileo no con un Plan de Desarrollo y Turístico</p>	<p>Implementar el Plan de Desarrollo Turístico del cantón.</p>	<p>Al año 2027 se habrá implementado el Plan de Desarrollo Turístico del cantón.</p>	<p>Intervención Municipal y Participación Ciudadana</p>	<p>Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones</p>	X	X	X	X
	<p>El GAD Municipal necesita actualizar sus documentos de planificación para efectuar una administración acorde a las necesidades del territorio cantonal</p>	<p>Realizar la actualización de documentos técnicos de Planificación</p>	<p>Al año 2027 se habrá Realizar la actualización de documentos técnicos de Planificación</p>	<p>Intervención Municipal y Participación Ciudadana</p>	<p>Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones</p>	X	X	X	X
	<p>La Municipalidad no cuenta con un área específica y fortalecida de proyectos a fin de reducir el gasto de consultorías</p>	<p>Fortalecer la unidad de proyectos en la institución</p>	<p>Al año 2027 se habrá fortalecido y creado la unidad de proyectos en la institución</p>	<p>Intervención Municipal</p>	<p>Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones</p>	X	X	X	X
	<p>Muchos jóvenes recién graduados sin experiencia no tienen acceso a fuentes de empleo</p>	<p>Brindar oportunidad laboral a jóvenes recién graduados y que necesitan trabajo</p>	<p>Al año 2027 se habrá brindado la oportunidad laboral a jóvenes recién graduados y que necesitan trabajo</p>	<p>Intervención Municipal y Participación Ciudadana</p>	<p>Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones</p>	X	X	X	X

	La página web de la municipalidad no brinda información actualizada y necesaria para la población	Actualizar la página web de la institución	Al año 2027 se habrá actualizado permanentemente la página web de la institución	Intervención Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	Algunas dependencias de la municipalidad se han fusionado o desaparecido de una manera no técnica sin reflejar resultados positivos	Realizar la reestructuración orgánica funcional por procesos del GAD Municipal	Al año 2027 se habrá realizado la reestructuración orgánica funcional por procesos del GAD Municipal	Intervención Municipal	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	La mano de obra calificada y no calificada del territorio cantonal no ha sido tomada en cuenta en la actual gestión	Implementar el proyecto de mano de obra local "Pelileo para los Pelileños"	Al año 2027 se habrá implementado el proyecto de mano de obra local "Pelileo para los Pelileños"	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X
	No se socializa de una manera específica la distribución de los recursos de la administración incumpliendo lo	Generar Procesos Democráticos de Participación Ciudadana "Presupuestos Participativos"	Al año 2027 se habrá generado procesos democráticos de Participación Ciudadana "Presupuestos Participativos"	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X

	dicho por la norma legal actual									
	La población no tiene acceso directo a la autoridad municipal	Implementar el Programa de Atención al Público en beneficio de los actores sociales y población en general	Al año 2027 se habrá implementado el Programa de Atención al Público en beneficio de los actores sociales y población en general	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X	
	Varias calles del territorio cantonal han sido nombradas sin contar con la participación de la ciudadanía	Revisar la normativa de nomenclatura de calles de la ciudad con la participación ciudadana	Al año 2027 se habrá revisado y actualizado la normativa de nomenclatura de calles de la ciudad con la participación ciudadana	Intervención Municipal y Participación Ciudadana	Informes, Actas, Documentos y/o Resoluciones	X	X	X	X	

Fuente: Levantamiento de Información Sociodemográfica del Cantón Pelileo 2022

Elaborado por: Dr. Gabriel Zúñiga, Equipo Técnico y Colectividad Pelileña

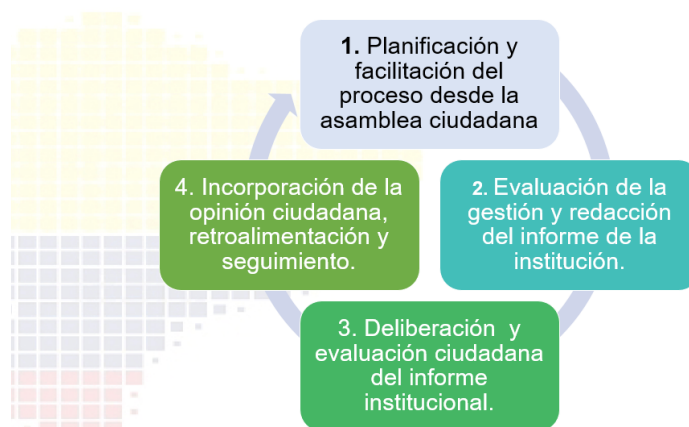
### MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Código de la Democracia, se respetará el derecho ciudadano de acceder libremente a la información Pública y las actividades de rendición de cuentas se las realizarán anualmente, además se respetará el precepto constitucional establecido en el Art. 18 Numeral 2, Además para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas, toda sesión de Consejo será publicada por los medios de comunicación, para que sus mandantes conozcan lo que hacen sus mandatarios en el Pleno del Consejo. Fortalecer con los mandantes en el sistema de participación ciudadana claro para el ejercicio de sus derechos, respetando la seguridad jurídica establecida en la Constitución de la República en el Art. 82 y Art. 64 literal del COOTAD.

De acuerdo con lo descrito en el Art. 225 de la constitución están obligados a rendir cuentas las siguientes personas

- Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- GAD y personas jurídicas creadas por acto normativo para la prestación de servicios públicos.
- Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, prestación de servicios públicos o desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pelileo realizaremos el proceso de rendición de cuentas enmarcado en la metodología dispuesta por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social que está vigente hasta la actualidad el cual se detalla a continuación:





**Firma en calidad de candidato a Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del cantón Pelileo:**



---

**GABRIEL NICANOR ZÚÑIGA SILVA**

**C.I 160014744-9**



# PARTIDO POLITICO AVANZA

## LISTAS 8

### Elecciones 2023

---

Ambato, 08 de Septiembre 2022

# CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Partido Político AVANZA listas 8, certifica conforme a las disposiciones legales el presente Plan de Trabajo Pluri anual, de los Candidatos a Elecciones 2023 de Elección Popular



Sr. Alejandro Castro

SECRETARIO EJECUTIVO PARTIDO POLITICO AVANZA LISTAS 8

